

Obligaciones empresariales marzo

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante marzo de 2025:

- 1. Pago ante municipalidad impuesto predial rural:** Hasta marzo 1, se deberá pagar la primera cuota del impuesto predial rural ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien.
- 2. Presentación ante el SRI de la declaración del impuesto a la renta:** Entre marzo 10 y 28 según el 9no. dígito del RUC, las personas naturales, sucesiones indivisas y las personas naturales sujetas al Régimen RIMPE Emprendedores deberán presentar ante el SRI la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- 3. Presentación ante el SRI de la declaración de las regalías sobre la actividad minera:** Entre marzo 10 y 28 según el 9no. dígito del RUC. Mediante formulario 113 los titulares de derechos mineros deberán presentar la declaración ante el SRI de las regalías a la actividad minera por el segundo semestre del año 2024 (julio a diciembre).
- 4. Transferir información al Registro de Datos Crediticios:** Hasta marzo 10, las compañías que estén sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS) deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos la información sobre ventas a crédito.
- 5. Pago de la decimocuarta remuneración:** Hasta marzo 15, se deberá pagar la decimocuarta remuneración a favor de los trabajadores en relación de dependencia que laboran en la región Costa e Insular, y que notificaron su acumulación.
- 6. Pago del impuesto predial urbano:** Hasta marzo 15, las personas que quieran obtener un descuento del 6% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial urbano correspondiente al año 2025.
- 7. Pago impuesto predial urbano:** Entre marzo 16 y 31 las personas que quieran obtener un descuento del 5% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial urbano correspondiente al año 2025.

8. Registro ante el MDT el pago de la decimocuarta remuneración: A partir de marzo 20 hasta abril 20 se deberá registrar el pago de la decimocuarta remuneración ante el MDT de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Costa e Insular, cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 1,2,3,4,5. El cronograma será publicado anualmente en el portal web del MDT.

9. Acreditación de cargas familiares: Hasta marzo 31, se deberá acreditar ante el empleador las cargas familiares para la distribución del 5% de la participación de utilidades correspondientes al ejercicio 2024.

10. Liquidación de utilidades: Hasta marzo 31, los empleadores deberán realizar la liquidación de utilidades correspondientes al ejercicio fiscal 2024 para determinar el porcentaje de las utilidades en que participarán los trabajadores.

11. Pago del impuesto sobre el capital de operación ante la Junta de Beneficiencia de Guayaquil: Hasta marzo 31, quienes ejerzan actividades productivas en la provincia del Guayas y estén afiliados a una de las cámaras de la producción deberán pagar ante la H. Junta de Beneficiencia de Guayaquil el impuesto anual sobre el capital de operación.

12. Compensación económica por el salario digno: Hasta marzo 31, los trabajadores en relación de dependencia que percibieron ingresos mensuales inferiores al salario digno durante el ejercicio económico 2024, deberán recibir su compensación económica.

13. Pago en instituciones financieras: Los vehículos de uso particular, cuyo último dígito de la placa sea 2 deberán pagar el Impuesto a

los Vehículos Motorizados (IVM) en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

14. Declaración y pago ante el SRI de la segunda cuota de la Contribución Temporal de Seguridad: Hasta marzo 31, las sociedades y establecimientos permanentes que obtuvieron utilidades gravadas del impuesto a la renta en 2022 deberán realizar el pago de la segunda cuota de la Contribución Temporal de Seguridad establecida en la LOECA.

